

tres meses, respectivamente, los plazos establecidos en el art. 10 para consultar á los remitentes de los paquetes no entregados á los destinatarios y para esperar las instrucciones de aquéllos.

b) Los reembolsos de paquetes procedentes de las oficinas del Golfo de Guinea que no sean retirados por los expedidores dentro del plazo de un mes, contado desde el aviso correspondiente, quedarán depositados en la

Administración de Correos de Santa Isabel, á los efectos expresados en el art. 12 de dicho Real decreto.

Art. 5.<sup>o</sup> Los Ministerios de Estado y Gobernación determinarán, de acuerdo, la fecha en que haya de comenzar este servicio y dispondrán lo necesario para su ejecución.

Dado en Palacio á uno de Mayo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—  
*El Presidente del Consejo de Ministros,  
José CANALEJAS*

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se traslada á todas las oficinas de Correos por medio de la presente Circular, que se insertará á ese efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 9 de Mayo de 1912.—El Director general, SAGASTA.

## Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
1. <sup>o</sup> Mayo 1912.....	Oviedo.....	Creando una Cartería en Trones (Parroquia del Ayuntamiento de Cangas de Tineo), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
1. <sup>o</sup> Mayo 1912.....	Avila.....	Re bajando á 400 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Serranillos á Navarrevisca y Navalosa (con residencia en Serranillos).
1. <sup>o</sup> Mayo 1912.....	Avila.....	Aumentando á 400 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Venta del Obispo á Hoyocasero y Navalosa.
1. <sup>o</sup> Mayo 1912.....	Burgos.....	Creando una Cartería en Santa Gadea (Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea), con obligación de recoger y entregar en Arija (2,500 metros) con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
1. <sup>o</sup> Mayo 1912.....	Burgos.....	Relevando al Cartero de Arija de la obligación de servir á Santa Gadea (Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea), continuando con la retribución de 200 pesetas anuales.
8 Mayo 1912.....	Lérida.....	Disponiendo que el peatón conductor de la correspondencia de Artesa de Segre á Agramunt, vaya en lo sucesivo de Artesa de Segre á Tudela, Doncell, Cero, Colldelrat y Artesa de Segre. Continuará con la retribución de 300 pesetas anuales.
8 Mayo 1912.....	Cuenca.....	Creando una Cartería en Honrubia, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
8 Mayo 1912.....	Lérida.....	Suprimiendo la Cartería de Suterraña, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tremp á Sort, con la retribución de 150 pesetas anuales.
8 Mayo 1912.....	Lérida.....	Creando una Cartería en Vilamitjana, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Artesa de Segre á Tremp y servir á Suterraña, con la retribución de 150 pesetas anuales.
8 Mayo 1912.....	Oviedo.....	Creando una Cartería en Santa María, con obligación de recoger y entregar al paso del peatón conductor de la correspondencia de Grandas de Salime á Pesoz, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
8 Mayo 1912.....	Baleares.....	Creando una Cartería en el Caserío de San Agustín de Son Toells, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Palma á Andraitx, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
8 Mayo 1912.....	Barcelona.....	Creando una Cartería en Santa Cruz de Jutglar (Ayuntamiento de Olot), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
8 Mayo 1912.....	Vizcaya.....	Disponiendo que el Cartero de Algorta recoja y entregue su correspondencia en la estación de Portugalete desde 15 de Junio á 1. <sup>o</sup> de Septiembre. Durante el resto del año verificará su servicio en la misma forma que en la actualidad y continuará con la retribución anual de 150 pesetas.
8 Mayo 1912.....	Vizcaya.....	Disponiendo que el Cartero de las Arenas recoja y entregue su correspondencia en la estación de Portugalete desde 15 de Junio á 1. <sup>o</sup> de Septiembre. Durante el resto del año verificará sus servicios en la misma forma que en la actualidad y continuará con la retribución de 300 pesetas anuales.